



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
Quince (15) de Abril de dos mil veintiuno (2021)

Auto No. 644

Asunto: Renuncia Poder
Proceso: Ejecutivo singular
Demandante: BANCO DE OCCIDENTE
Demandado: GANAPOLLO S.A.S., LEONEL URIBE LOPEZ, HECTOR
ARLES URIBE DUQUE, JESUS URIBE GAVIRIA y
ALVARO IVAN VELEZ SANTA
Radicado: 63003103003-2019-00267-00 LL.RR.
Cuaderno: No. 1

Vista la solicitud que antecede hecha por la abogada Martha Lucía Ramírez Hincapié, quien funge como apoderada judicial del Fondo Nacional de Garantías S. A., dentro del proceso de la referencia, se acepta la renuncia al poder a ella otorgado por el representante legal de la citada entidad financiera, toda vez que viene acompañada del escrito mediante la cual le comunica la renuncia a su poderdante, dicha renuncia no pone término al poder, sino cinco (5) días después de presentado el memorial en el Juzgado (Artículo 76 inciso 4° del Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE,

IVAN DARIO LOPEZ GUZMAN
JUEZ

k

Se notifica en estado # 45 el 16-04-2021